



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-MDSJY/A**

San Juan de Yanac, 13 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC:**

**VISTO:**

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de marzo de 2023 e Informe N°010-2023-MDSJY/SA, de fecha 13 de marzo de 2023, del (e) de Sanidad Ambiental; hace llegar adjunto el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales/provinciales ejercen de manera exclusiva —entre otras— las siguientes funciones de fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

**Que**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local;

**Que**, el artículo 5 del Régimen común de la Fiscalización Ambiental aprobado mediante Resolución Ministerial 247-2013-MINAM, establece que uno de los requisitos básicos para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental, las EFA deben cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental;

**Que**, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los nuevos lineamientos del PLANEFA, denominado “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA (en adelante, **Lineamientos PLANEFA**)” y establece que el PLANEFA es el instrumento de planificación —aprobado por el titular de la EFA— a través del cual se programa



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

## CHINCHA - ICA



acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias.

**Que**, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD se aprueba el formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, el mismo que es de aplicación para las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF.

**Que**, con Informe N°010-2023-MDSJY/SA, del encargado de la Unidad de Sanidad Ambiental; hace llegar Adjunto el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA SIMPLIFICADO 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

**Que**, con proveído de Gerencia Municipal, quien solicita emitir la Resolución de Alcaldía aprobando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA SIMPLIFICADO 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac. Asimismo designar a la Unidad de Sanidad Ambiental como la Unidad Orgánica responsable de su estricto cumplimiento.

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA SIMPLIFICADO 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, por los motivos antes expuestos, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que ha considerado los lineamientos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 03-2021-OEFA/CD.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Sanidad Ambiental, Responsable del registro, seguimiento y reporte del PLANEFA SIMPLIFICADO 2024, en el aplicativo PLANEFA del portal electrónico del OEFA.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac y remitir el presente acto resolutivo a las áreas competentes para su fiel cumplimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE YANAC

Prof. Wagner V. Fernández Chavez  
ALCALDE